

RESOLUCIÓN N° 1624 DE 2023  
Noviembre 3

Por la cual se establece la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común año 2023, área de desempeño “Química General” para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga, Perfil 3

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el apartado 4.7 del Artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.°10 del 14 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*».
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.° 302 del 12 de septiembre de 2023, se aprobó la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *docente ocasional ciclo común* año 2023.
- c. Que el 15 de septiembre 2023, se abrieron inscripciones al referido concurso y se convocaron seis (06) docentes ocasionales ciclo común para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga en el área de desempeño: Química general, Perfil 3.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 14 aspirantes: María Mercedes González Bernal, Sandra Milena Pinto Bohórquez, Sandra Milena Cadena Camacho, Jesús Andelfo Pinilla Arismendy, William Torres Delgado, Leonardo Jaimes Martínez, Yeyzon Javier Cruz Vera, Angélica Andrea Salinas Torres, Carlos Mario Sanabria Sánchez, Jenniffer Cruz Laiton, Yuly Andrea Prada Vargas, Franci Nathalie Gómez Jaimes, Cristian Jahir Murillo Méndez y Linda Esperanza Bertel Garay.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1, apartado 4.4, del Artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que los concursantes María Mercedes González Bernal, Sandra Milena Pinto Bohórquez, Sandra Milena Cadena Camacho, Jesús Andelfo Pinilla Arismendy, William Torres Delgado, Carlos Mario Sanabria Sánchez, Yuly Andrea Prada Vargas y Franci Nathalie Gómez Jaimes cumplieron con los requisitos de la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentó reclamación contra los resultados del proceso de verificación de requisitos, la aspirante Jenniffer Cruz Laiton, la cual fue aceptada; en consecuencia, fue citada a presentar pruebas psicotécnicas.
- g. Que los aspirantes María Mercedes González Bernal, Sandra Milena Pinto Bohórquez, Sandra Milena Cadena Camacho, Jesús Andelfo Pinilla Arismendy, William Torres Delgado, Carlos Mario Sanabria Sánchez, Yuly Andrea Prada Vargas, Franci Nathalie Gómez Jaimes y Jenniffer Cruz Laiton presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la prueba de sesión docente, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
63481914	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ BERNAL	39
63501925	SANDRA MILENA PINTO BOHÓRQUEZ	36
63504447	SANDRA MILENA CADENA CAMACHO	36
91175744	JESÚS ANDELFO PINILLA ARISMENDY	30
91296998	WILLIAM TORRES DELGADO	38

RESOLUCIÓN N° 1624 DE 2023  
Noviembre 3

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
1098618799	CARLOS MARIO SANABRIA SÁNCHEZ	38
1098619150	JENNIFFER CRUZ LAITÓN	30
1098622374	YULY ANDREA PRADA VARGAS	30
1098670452	FRANCI NATHALIE GÓMEZ JAIMES	37

- i. Que según el apartado 4.5 del Artículo 4° del del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, la *condición mínima* que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es  $\geq 32$ , para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Jesús Andelfo Pinilla Arismendy, Jenniffer Cruz Laiton y Yuly Andrea Prada Vargas no alcanzaron el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal h) del presente acto administrativo; en consecuencia, no pudieron avanzar en el proceso de selección.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes María Mercedes González Bernal, Sandra Milena Pinto Bohórquez, Sandra Milena Cadena Camacho, William Torres Delgado, Carlos Mario Sanabria Sánchez y Franci Nathalie Gómez Jaimes, obtuvieron el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal h) del presente acto administrativo.
- l. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del Artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de sesión docente no son susceptibles de reclamaciones.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de entrevista, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	NOMBRE	PUNTAJE ENTREVISTA
63481914	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ BERNAL	10
63501925	SANDRA MILENA PINTO BOHÓRQUEZ	10
63504447	SANDRA MILENA CADENA CAMACHO	10
91296998	WILLIAM TORRES DELGADO	10
1098618799	CARLOS MARIO SANABRIA SÁNCHEZ	10
1098670452	FRANCI NATHALIE GÓMEZ JAIMES	10

- n. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del Artículo 4° del del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de valoración hoja de vida, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	NOMBRE	PUNTAJE HOJA DE VIDA
63481914	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ BERNAL	45
63501925	SANDRA MILENA PINTO BOHÓRQUEZ	45
63504447	SANDRA MILENA CADENA CAMACHO	43
91296998	WILLIAM TORRES DELGADO	29,5
1098618799	CARLOS MARIO SANABRIA SÁNCHEZ	27
1098670452	FRANCI NATHALIE GÓMEZ JAIMES	27,2

- p. Que transcurridos los términos, no se presentaron reclamaciones contra el resultado de la prueba de valoración de la hoja de vida.
- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado formalizó el acta con el listado de los profesionales que serán



RESOLUCIÓN N° 1624 DE 2023  
Noviembre 3

incluidos en la Lista de Candidatos para *docente ocasional ciclo común*, clasificados por perfiles y organizados en orden descendente según el total de puntos obtenidos en la convocatoria, anexando los formatos diligenciados por el Comité en el que se registra los resultados para cada uno de los candidatos en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.º 06 del 01 de noviembre de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común año 2023, área de desempeño "Química General" para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga, Perfil 3.

• LISTA DE CANDIDATOS A DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN:

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	63481914	MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ BERNAL	94
2	63501925	SANDRA MILENA PINTO BOHÓRQUEZ	91
3	63504447	SANDRA MILENA CADENA CAMACHO	89
4	91296998	WILLIAM TORRES DELGADO	77,5
5	1098618799	CARLOS MARIO SANABRIA SÁNCHEZ	75
6	1098670452	FRANCI NATHALIE GÓMEZ JAIMES	74,2

ARTÍCULO 2°. La vinculación del docente ocasional ciclo común se efectuará teniendo en cuenta el orden del candidato en la anterior lista para los perfiles allí referidos y atendiendo las demás exigencias establecidas en el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «Docente ocasional ciclo común» contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, y demás normas que lo modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.7 del Artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 010 de 2022.

ARTÍCULO 5°. La anterior Lista de Candidatos tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de noviembre de 2023.

  
DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,